Anexo IX

ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA, LA EMPRESA Y LA PERSONA JOVEN PRÁCTICAS NO LABORALES - CATALIZA VIII
DATOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
D. Julio Antonio Brito Santana, con DNI 42812193Q, en nombre y representación de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, con CIF G38083408, y domicilio social en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0. Campus Central de la Universidad de La Laguna - 38204 San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) Islas Canarias.
DATOS DE LA EMPRESA
D. Sebastián Enrique Álvarez Castro, con DNI 43793505X, en nombre y representación de la empresa Volcano International Productions, S.L., con CIF B38399986. Dirección: Calle José Magdaleno, 20, Municipio: San Cristóbal de La Laguna. Código postal: 38205, Teléfono: 609016661. Fax: . Dirección de correo electrónico: patricia@volcanofilms.com.
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PERSONA JOVEN EN PRÁCTICAS
D.ª Patricia Calero Barandalla, DNI: 78855079Q Cargo: Técnico/a de comunicación audiovisual / Coordinadora de Producción
DATOS DE LA PERSONA JOVEN
Nombre: D.ª Marta Arvelo González. DNI 43489055B. Fecha de nacimiento: 18/02/2003. Dirección: Calle Real, 16, 1-B, Municipio: La Matanza de Acentejo. Código postal: 38370, Teléfono: 646618764. Dirección de correo electrónico: martaarveloglez@gmail.com. Titulación: Grado en Comunicación Audiovisual.
DECLARAN:
1º.- Que la persona joven se encuentra en posesión del título o certificado de profesionalidad de Grado en Comunicación Audiovisual y, por lo tanto se encuentra capacitada para la realización de las prácticas no laborales objeto de este acuerdo. 2º.- Que la persona joven tiene menos de tres (3) meses de experiencia en tareas profesionales relacionadas con la actividad que va a desarrollar. 3º.- Que la persona joven tiene entre 18 y 29 años, en la fecha de su preselección por el SCE. 4º.- Que la persona joven no tiene relación laboral con la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna o con la empresa que la acoge para realizar estas prácticas no laborales. 5º.- Que todas las partes que firman reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente para la celebración de este acuerdo y, en consecuencia, formalizarlo ajustándose a las siguientes:
CLÁUSULAS:

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 – Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 474 600 – Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 – Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 455 858 – Fax 928 138 943
www.dobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Marta Arvelo González	08/10/2026 10:15:23
Sebastián Enrique Álvarez Castro	08/10/2026 10:56:56
Julio Antonio Brito Santana	09/10/2026 10:33:26

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 10:36:53 | Referencia: A26230165

Primera.- La relación entre la persona joven y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso supondrá la existencia de relación laboral, se efectuará dentro del marco previsto en la Resolución de la Presidenta del SCE, de fecha 11 de diciembre de 2025, y con nº 9810/2025, de fecha 24/06/2024, mediante la que se le concede una subvención directa nominada a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, así como, supletoriamente, por los principios y criterios inspiradores del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, sin perjuicio de cualquier normativa que fuera de aplicación.

Segunda.- La realización de estas prácticas en empresas, es incompatible con un trabajo remunerado, o con la realización de prácticas, bajo cualquier tipo de convenio o programa, en el mismo periodo en que se desarrollan estas. En caso de que alguna o algunas de estas circunstancias concurran en un persona candidata seleccionada, éste deberá de ponerlo en conocimiento de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna antes de aceptar la práctica.

Tercera.- La persona joven desarrollará las prácticas no laborales en empresa como Técnicos en audiovisuales (imagen y sonido), en el centro de trabajo localizado en la siguiente dirección: Oficina central. Calle José Magdaleno, 20. 38205 San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.

Cuarta.- La duración de las prácticas no podrá ser inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses. En este caso, la duración de las prácticas será de 6 meses, y se desarrollará desde el día 13/10/2026 hasta el día 11/04/2027, con un total de 181 días lectivos y un total de 720 horas.

Quinta.- El horario máximo diario será de seis (6) horas con una duración semanal no superior a treinta (30) horas. En este caso, la jornada laboral será de 30,00 horas semanales, realizadas de 08:00 a 14:00 horas, dentro de la jornada laboral de la empresa.

Sexta.- Las prácticas no laborales serán tutorizadas por una persona designada por la empresa que desempeñe en ésta una ocupación afín al perfil de las prácticas solicitadas y que asignará las tareas y funciones a realizar por la persona joven participante, asistiéndole en lo que fuese preciso y evaluando su aprovechamiento.

Séptima.- La persona joven tiene la obligación de asistir al centro de trabajo al que se haya asignado, siendo causa de exclusión del programa la inasistencia continuada, siempre que la misma sea por un periodo mayor al 20% del periodo total de la práctica y no sea debida a enfermedad. En el caso de encontrarse en alguna de las circunstancias anteriores, lo deberá comunicar, a la mayor brevedad posible, a la persona tutora, así como presentar los documentos justificativos que corresponda.

Octava.- La persona joven tiene la obligación de ejecutar las líneas de trabajo contenidas en el programa formativo de la práctica, así como mostrar interés y adaptación a la organización de la empresa, en caso contrario, podrá ser excluido del programa de prácticas. Asimismo, deberá mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas no laborales.

Novena.- La persona joven tiene la obligación de comunicar a la empresa y ésta a su vez a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, si tuviera un contrato laboral dentro del periodo de realización de las prácticas. En esta situación, se producirá la finalización de las prácticas, con efectos, en todo caso, desde el inicio de la relación laboral.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Marta Arvelo González	08/10/2026 10:15:23
Sebastián Enrique Álvarez Castro	08/10/2026 10:56:56
Julio Antonio Brito Santana	09/10/2026 10:33:26

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 10:36:53	Referencia: A26230165

Décima.- La persona joven tiene derecho a desarrollar las prácticas profesionales en condiciones dignas, con arreglo a la normativa laboral existente y a recibir la formación específica del plan de prácticas, adecuado a las actividades a desarrollar en la entidad.

Undécima.- Durante las prácticas no laborales, la persona joven estará obligada, además, a comunicar, en su caso, mediante escrito razonado al Servicio Canario de Empleo y a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna lo siguiente: La ausencia de la persona tutora de prácticas designada por la empresa para realizar las labores de tutorización.Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que dichas incidencias estén relacionadas directamente con las mismas.

Duodécima.- La persona joven percibirá de la empresa una beca por importe mensual cuya cuantía será, como mínimo, el 120% del IPREM mensual vigente en cada momento. El importe de esta beca asciende a 720,00 euros/mes. De esta cantidad se detraerán los importes correspondientes al IRPF y a la Seguridad Social del joven. Las empresas en donde se desarrollen las prácticas deberán asumir los incrementos del importe de las becas que se produzcan durante el desarrollo de las prácticas, como consecuencia de la variación al alza del IPREM y/o de los costes de Seguridad Social.

Décimo tercera.- Las personas jóvenes que renuncien o causen baja por ser excluidos de la realización de las prácticas no laborales, antes de cumplir un mínimo de un (1) mes en las mismas, no tendrán derecho a la percepción económica correspondiente a dicho mes, pero si la renuncia o la exclusión se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda, en función del número de meses y días de prácticas acreditados por la empresa, mediante el control de asistecia.

Décimo cuarta.- Cualquiera de las causas de extinción del Convenio, suscrito entre la empresa y el SCE, que se señalan a continuación, dará lugar a que el Servicio Canario de Empleo revoque las prácticas no laborales, suprimiéndose desde ese momento los efectos de este acuerdo.

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décimo quinta.- La persona joven será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos fijados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación. La Fundación Universitaria será la encargada de dar de alta y cotizar por la persona joven ante la Seguridad Social. La empresa deberá abonar a la Fundación Universitaria la cuantía mensual correspondiente al coste empresarial de la Seguridad Social de la persona joven.

Décimo sexta.- Las personas jóvenes tienen derecho a estar cubiertos con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante el desarrollo de las prácticas.

Décimo séptima.- A la finalización de las prácticas no laborales, a la persona joven participante del Programa Cataliza VIII, que hubiera realizado un mínimo de tres (3) meses de prácticas no laborales, recibirá de la empresa, en colaboración con el SCE, un certificado donde constarán las prácticas realizadas, así como los contenidos formativos inherentes a las mismas, su duración y el periodo de realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Marta Arvelo González	08/10/2026 10:15:23
Sebastián Enrique Álvarez Castro	08/10/2026 10:56:56
Julio Antonio Brito Santana	09/10/2026 10:33:26

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 10:36:53	Referencia: A26230165

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha del presente documento	
Firma del representante legal de la Fundación Universitaria D. Julio Antonio Brito Santana DNI: 42812193Q	Firma del representante legal de la empresa Sebastián Enrique Álvarez Castro DNI: 43793505X
Firma de la persona joven D.ª Marta Arvelo González DNI: 43489055B	Firma de la representación legal de las personas trabajadoras Nombre y apellidos: DNI: R Señalar si no hay representación legal de las personas trabajadoras

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Tratamiento	- Prácticas no laborales en empresas
Responsable del tratamiento	- Dirección del Servicio Canario de Empleo
Finalidad del tratamiento	- Gestión de prácticas no laborales en empresas
Derechos de las personas interesadas	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211
Información adicional	https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/Practicas-no-laborales-en-empresas/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Marta Arvelo González	08/10/2026 10:15:23
Sebastián Enrique Álvarez Castro	08/10/2026 10:56:56
Julio Antonio Brito Santana	09/10/2026 10:33:26

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 10:36:53	Referencia: A26230165

Anexo: FACTURACIÓN

Los abonos mensuales que corresponden al desarrollo de las prácticas no laborales remuneradas en su empresa por parte de Marta Arvelo González se establece de la siguiente manera:

Periodo	Días	Bolsa Ayuda Bruta	Subvención	S.S.	Total factura
13/10/2026 - 31/10/2026	19	456,00 €	-152,27 €	65,67 €	369,40 €
01/11/2026 - 30/11/2026	30	720,00 €	-240,43 €	65,67 €	545,24 €
01/12/2026 - 31/12/2026	31	720,00 €	-240,43 €	65,67 €	545,24 €
01/01/2027 - 31/01/2027	31	720,00 €	-240,43 €	65,67 €	545,24 €
01/02/2027 - 28/02/2027	28	720,00 €	-240,43 €	65,67 €	545,24 €
01/03/2027 - 31/03/2027	31	720,00 €	-240,43 €	65,67 €	545,24 €
01/04/2027 - 11/04/2027	11	264,00 €	-88,16 €	65,67 €	241,51 €
	181	4.320,00 €	-1.442,58 €	459,69 €	3.337,11 €

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 – Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 474 600 – Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 – Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 455 858 – Fax 928 138 943
www.dobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Marta Arvelo González	08/10/2026 10:15:23
Sebastián Enrique Álvarez Castro	08/10/2026 10:56:56
Julio Antonio Brito Santana	09/10/2026 10:33:26

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

684019C6-9314-46D5-93C2-78B5D99AA4BE

El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 10:36:53 | Referencia: A26230165

Anexo IV

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN Y SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL, DENTRO DEL PROYECTO "CATALIZA VIII: PLAN DE FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL GUIADA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS".

En Santa Cruz de Tenerife

D. Sebastián Enrique Álvarez Castro, con DNI 43793505X, en nombre y representación de la empresa Volcano International Productions, S.L., con CIF B38399986, y domicilio social en Calle José Magdaleno, 20 - 38205 San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

EXPONE

Primero.- Que se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la empresa señalada, con poder suficiente para firmar el presente documento.

Segundo.- Que mediante la presente declaración formaliza su adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito con fecha 17 de marzo de 2026, y con registro nº 26/0002, de fecha 30/03/2026, entre el Servicio Canario de Empleo (SCE), la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, para la realización de prácticas no laborales de personas jóvenes con titulación y sin experiencia profesional, dentro del Proyecto "CATALIZA VIII: Plan de fomento de la inserción laboral guiada a través de prácticas no laborales en empresas".

Tercero.- Las personas jóvenes realizarán sus prácticas en empresas, en los siguientes centros de trabajo de la misma, con sede en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Volcano International Productions, S.L.	Calle José Magdaleno, 20 38205 San Cristóbal de La Laguna

Se suscribe el presente documento en el lugar indicado en el encabezamiento, y en la fecha en que firma el órgano designado por el Servicio Canario de Empleo.

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

43793505X SEBASTIÁN ENRIQUE ALVAREZ (R: B38399986)

Firmado digitalmente por 43793505X SEBASTIÁN ENRIQUE ALVAREZ (R: B38399986)
Fecha: 2026.09.30 09:58:16 +01'00'

Sebastián Enrique Álvarez Castro

LA PRESIDENCIA DEL SCE
P.D. EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN
(Resolución núm. 14/0092, de 10.11.2014)
P.S. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución núm. 3919/2025, de 8 de abril de 2025)

Tomás Pérez Ramos

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 – Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 474 600 – Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 – Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 455 858 – Fax 928 138 943
www.dobiernodecanarias.org/empleo

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 – Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 474 600 – Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 – Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 455 858 – Fax 928 138 943
www.dobiernodecanarias.org/empleo

Anexo V

DECLARACIÓN RESPONSABLE Prácticas no laborales en empresas.- CATALIZA VIII

DATOS DEL SOLICITANTE		
Sebastián Enrique Álvarez Castro	DNI	43793505X

1) En el caso de: EMPRESAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA (Sociedades limitadas, Sociedades anónimas, etc.)
R DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y PODER DE REPRESENTACIÓN

ACTUANDO en nombre y representación de la:							
Empresa/Entidad	Volcano International Productions, S.L.				CIF	B38399986	
Dirección	Calle José Magdaleno, 20		Municipio	San Cristóbal de La Laguna	CP	38205	
Teléfono	609016661	Fax		Correo electrónico	patricia@volcanofilms.com		

Bajo su personal responsabilidad DECLARA:
1.- Que se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la empresa Volcano International Productions, S.L. en virtud de Escritura de fecha 13/11/2019, otorgada en Santa Cruz de Tenerife ante el notario D./Dª. José Manuel Jiménez Santoveña, con número 2254 de protocolo.
2.- Que la citada empresa está debidamente constituida mediante escritura notarial de fecha 09/10/1995 y nº de protocolo 2958.

2) En el caso de: PERSONAS FÍSICAS (Empresario/a individual o autónomo/a)
£ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El/la interesado/a INTERVIENE en su propio nombre y representación, y DECLARA						
Empresa/Entidad						
Dirección		Municipio		CP		
Teléfono		Fax		Correo electrónico		

Bajo su personal responsabilidad DECLARA:
1.- Que en la actualidad sigo dado de alta como autónomo/a desarrollando mi actividad empresarial que consiste en .
2.- Que dicha actividad la llevo desempeñando desde el año .

Para ambos casos se les INFORMA que:
La presentación de la presente declaración faculta al órgano administrativo para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones necesarias para verificar la conformidad de los actos de la declaración responsable. Si de las comprobaciones resultara acreditada la inexactitud o falsedad en la declaración responsable dará lugar a la nulidad de las actuaciones, impidiendo el ejercicio del derecho, sin perjuicio de que, si corresponde, pueda incoarse expediente de subsanación de defectos o sancionador, en su caso.
Y para que conste y surta efecto en el procedimiento de referencia se firma la presente en Santa Cruz de Tenerife a a la fecha del presente documento, quedando invalidado de este documento la opción no marcada por el/la interesado/a
EL/LA EMPRESARIO/A 43793505X SEBASTIÁN ENRIQUE ALVAREZ (R: B38399986) Firmado digitalmente por 43793505X SEBASTIÁN ENRIQUE ALVAREZ (R: B38399986) Fecha: 2026.09.11 11:46:52 Sebastián Enrique Álvarez Castro
AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO. SECCIÓN DE ALUMNOS Y RELACIONES CON EMPRESAS

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

Fundación General
Universidad de La Laguna

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SEPE

ANEXO VI

PROGRAMA FORMATIVO / DECLARACIÓN DE IDONEIDAD
Prácticas no laborales en empresas.-CATALIZA VIII

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

Sebastián Enrique Álvarez Castro, en nombre y representación de la:

Empresa/Entidad	Volcano International Productions, S.L.	CIF	B38399986
Dirección	C/ José Magdaleno, 20		
Localidad Municipio	San Cristóbal de La Laguna	CP	38205
Teléfono	922285160	**Correo electrónico**	patricia@volcanofilms.com

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito de fecha 17/03/2026 entre el SCE, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen los términos y condiciones para la realización de prácticas no laborales en empresas, dirigidas a personas jóvenes con escasa o ninguna experiencia, **DECLARA** que son ciertos los datos que se detallan a continuación y que la entidad solicitante tiene actividad suficiente para acoger personas jóvenes en prácticas, así como condiciones de espacio y mobiliario necesarias para el correcto desarrollo de las mismas, en las especialidades y centros de trabajo señalados en el presente documento.

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nº Total de personas trabajadoras en la empresa	2
Actividad Principal	5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
Actividad Secundaria	

DATOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Modalidad de las prácticas	**PRESENCIAL:(X)**	**TELETRABAJO:☐**	**MIXTA:☐**
Programa Formativo	**INICIAL (X)**		**MODIFICADO ☐**
Causa de modificación			
Fecha Efectiva del Programa F.			

DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Nº	Centro de Trabajo	Dirección	Nº Total Trabajadores en Centro	Nº de trabajadores en centro con ocupación afín
1	Volcano International Productions, S.L.	Calle José Magdaleno, 20 38205 San Cristóbal de La Laguna	2	1

DATOS DE LAS PRÁCTICAS

Ocupación/Categoría laboral a desarrollar en prácticas no laborales

Técnicos en audiovisuales (imagen y sonido)

Duración Prevista (Meses)	6	**Jornada Semanal** (Días de la semana y horas totales)	Lunes a Viernes	**Horario**	8:00 a 14:00

Nombre y apellidos Tutor/a	Patricia Calero Barandalla	**NIF Tutor/a**	78855079Q
Ocupación/Categoría Tutor/a	Técnico/a de comunicación audiovisual / Coordinadora de Producción		
Teléfono	628056928	**Correo electrónico**	patricia@volcanofilms.com

DATOS DE LA PERSONA JOVEN / BECARIO/A

Titulación Académica requerida	Grado en Comunicación Audiovisual
Otras titulaciones, Cursos, Masters de la persona joven	

CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Desarrollo del contenido de prácticas **(1)**

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 47 46 00 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 45 58 58 - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

1. Apoyo en la producción y organización de rodajes 2. Edición y postproducción audiovisual 3. Búsqueda y gestión de localizaciones

Formación asociada si la hubiera (2)

Seguimiento y tutorización (3)

1. Tutoría inicial: Acogida, presentación en la entidad. Explicación, tareas, funciones, horarios. Explicación práctica.
2. Tutoría de seguimiento: Al tercer mes de la inserción se procede a realizar un seguimiento de las tareas y funciones realizadas y competencias adquiridas, a su vez, se procederá a detectar las posibles incidencias producidas. En el caso de que las prácticas se desarrollen en la modalidad de prácticas con teletrabajo o mixta, se establecerá una reunión presencial mínima cada 15 días por parte del tutor.
3. Tutoría final. Quince días antes de la finalización de la práctica se realizará un seguimiento de las prácticas y de las competencias adquiridas.

Procedimiento y criterios de evaluación (4)

En el cuestionario final el tutor deberá valorar en una escala de 0 a 10 la motivación mostrada por el beneficiario durante su estancia, el desempeño global así como el desempeño en cada una de las funciones y/o tareas encomendadas.
La calificación de APTO se obtendrá si la valoración global del desempeño es igual o superior a 5.

En San Cristóbal de La Laguna, a 02 de octubre de 2026

Representante de la Empresa	Tutor/a del Centro de Trabajo
43793505X SEBASTIÁN ENRIQUE ALVAREZ (R: B38399986) Firmado digitalmente por 43793505X SEBASTIÁN ENRIQUE ALVAREZ (R: B38399986) Fecha: 2026.10.05 09:43:17 +01'00'	CALERO BARANDALLA PATRICIA - 78855079Q Firmado digitalmente por CALERO BARANDALLA PATRICIA - 78855079Q Fecha: 2026.10.05 09:43:30 +01'00'

OBSERVACIONES SOBRE LOS APARTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

DEBERÁ PRESENTARSE UN PROGRAMA FORMATIVO POR CADA PERSONA JOVEN EN PRACTICAS SOLICITADA.

(1) Apartado del programa formativo: Desarrollo del contenido de prácticas.

Se relacionará el conjunto de tareas o actividades que deberán ser desempeñadas por el joven en la empresa, que deberán ajustarse a la titulación académica requerida y al puesto de trabajo.
En el caso del haber optado por el desarrollo de teletrabajo, deberá especificarse las condiciones y días de la semana en la que se desarrollan las prácticas en esta modalidad.

(2) Apartado del programa formativo: Formación asociada si la hubiera.

Descripción de las acciones de formación que serán impartidas por la empresa durante el periodo de prácticas, con la relación de horas totales de las mismas. Esta formación deberá ser certificable por la empresa de forma independiente a la certificación de las prácticas

(3) Apartado del programa formativo: Seguimiento y Tutorización.

- Descripción de las acciones del tutor/a destinadas a orientar profesionalmente a las personas participantes en el programa de prácticas.
- La persona tutora designada por la empresa realizará la labor de tutorización, apoyando, supervisando y guiando en las tareas programadas para realizar los alumnos.
- Cómo están organizadas las personas tutoras: *Ejemplos:*
  - 1 tutor/a por cada una de las personas jóvenes en prácticas.
  - En el caso de distintos horarios o turnos en la empresa o centros de trabajo, deberá relacionarse la persona que realiza las labores de tutorización en cada turno u horario.
  - En el caso de haber optado por la modalidad de prácticas con teletrabajo o mixta deberá establecerse la forma de tutorización durante el desarrollo de estas modalidades.(Como mínimo deberá fijarse una tutorización presencial mínima cada quince (15) días)
  - En el caso de haber optado por la modalidad de prácticas con teletrabajo o mixta deberá establecerse la forma de tutorización durante el desarrollo de estas modalidades.(Como mínimo deberá fijarse una tutorización presencial mínima cada quince (15) días)

(4) Apartado del programa formativo: Procedimiento y criterios de evaluación.

- Cómo se evaluará las tareas: Ej.: de forma continuada durante el transcurso de las prácticas.
- Sistema de evaluación: Debe especificarse Escala de calificación e instrumento de evaluación.

La fecha de inicio de las prácticas no laborales, quedará definido en el Acuerdo que se suscriba con la persona joven (Anexo IX). En el citado acuerdo deberá mantenerse las condiciones relacionadas en el presente programa formativo, y que previamente ha sido autorizado.